

# **TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO**

## **POA 2021**

### **6. Programa Institucional**

#### **6.1 Antecedentes**

El Tribunal Electoral de San Luis Potosí funda su existencia en las reformas a la Constitución Federal de la República, publicadas en el Diario Oficial de la Federación de 10 de febrero de 2014; las reformas a la Constitución del Estado de San Luis Potosí, contenidas en el decreto 607, publicado en el Periódico Oficial del Estado del 26 de junio de 2014; en los Decretos 613 y 614, contenidos en el Periódico Oficial del Estado del 30 de junio de 2014, en los que se publicaron, respectivamente, la Ley Electoral y la Ley de Justicia Electoral del Estado y finalmente en el Decreto del 5 de noviembre de 2014 en que se publicó el Reglamento Interior del Tribunal Electoral de San Luis Potosí. Con este entorno normativo, el Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí existe hoy como un organismo constitucional autónomo, de carácter permanente, que asume con plenitud la alta responsabilidad de ejercer la función jurisdiccional en materia electoral en el Estado.

#### **6.2 Introducción**

Este Tribunal Electoral, que inició funciones en un contexto de dificultad económica y ha tenido un basamento presupuestal muy exiguo, se ha impuesto la tarea de desarrollar una institución sólida, a través de mecanismos que aseguren un transparente y óptimo aprovechamiento de sus recursos, con el objetivo de construir una institución cada vez más calificada, que responda de manera cotidiana a los principios de constitucionalidad, certeza, legalidad, imparcialidad, equidad, objetividad, definitividad, profesionalismo y probidad.

En este contexto, el Tribunal Electoral del Estado plantea su presupuesto en el esquema de Base a Resultados, consiente en que los recursos públicos deben ejercerse de tal manera que rindan los mejores frutos en el beneficio de la población de San Luis Potosí.

### **6.3 Marco Jurídico**

El marco jurídico que regula la existencia del Tribunal Electoral, las atribuciones de sus servidores públicos, así como su organización interna se encuentran plasmados en los siguientes cuerpos normativos:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí
- Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí
- Ley de Justicia Electoral del Estado de San Luis Potosí
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de San Luis Potosí
- Ley de los Trabajadores al Servicio de las Instituciones Públicas del Estado y Municipios de San Luis Potosí
- Ley de Responsabilidad Hacendaria del Estado de San Luis Potosí
- Ley de Ingresos del Estado de San Luis Potosí
- Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de San Luis Potosí
- Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí
- Ley General de Contabilidad Gubernamental
- Ley de Archivos del Estado y sus Lineamientos
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí
- Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí
- Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí
- Condiciones Generales de Trabajo del Tribunal Electoral del Estado
- Código de Ética del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí
- Manual Técnico de Entrega- Recepción de los Recursos del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí

### **6.4 Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo**

La actividad central del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí se alinea dentro del Eje 5 del Plan Estatal de Desarrollo “San Luis con Buen Gobierno”, lo anterior es así por considerarse que la actividad central del Tribunal, que es la de impartir justicia electoral, constituye en si misma una actividad que se inscribe dentro del proceso de construcción democrática del país, al asegurar que se respeten los derechos político electorales de los ciudadanos, se blinden los

procesos electorales, de tal manera que resulten apegados a la legalidad; se respete la voluntad ciudadana en los comicios, y se fortalezca la legalidad en la vida interna de los partidos y organizaciones políticas, por todo ello debe considerarse que, finalmente, la actividad sustantiva del Tribunal, redundando directamente en el aumento de los niveles de gobernabilidad, y en una abierta contribución al buen gobierno en el Estado.

## **6.5 Misión y Visión Institucional**

### **Misión Institucional**

Impartir justicia electoral, asegurando el respeto a los derechos político-electorales de los ciudadanos, el apego a la legalidad de los procesos electorales, el respeto a la voluntad ciudadana expresada en los comicios, y el fortalecimiento de la legalidad en la vida interna de los partidos y organizaciones políticas.

### **Visión de futuro**

Consolidar un Tribunal que opere con equidad, imparcialidad, profesionalismo y en estricto apego a derecho, brindando una justicia electoral de alta calidad.

### **Valores y principios que caracterizan la institución**

Promover los valores de la democracia y el desarrollo de la cultura política, generando gobernabilidad y confianza ciudadana. Apegándose a los valores de austeridad, respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, entorno cultural y ecológico, cooperación, interés público, liderazgo, responsabilidad, excelencia e independencia jurisdiccional, mismos que se encuentran establecidos en el Código de Ética para los Servidores Públicos del Tribunal Electoral.

## **6.6 Diagnóstico de la Organización**

### **Estructura Organizacional**

El Tribunal está organizado en una estructura de autoridad y toma de decisiones cuya cúpula está representada por un órgano colegiado que es el Pleno, este se compone de tres Magistrados Electorales, que en conjunto realizan la función jurisdiccional de resolución de los medios de impugnación que le son presentadas, así como de resolver cualquier otro asunto de carácter jurisdiccional; además de ello, el Pleno toma decisiones de carácter general sobre asuntos de índole administrativa, como nombramiento de personal, adquisiciones mayores, otorgamiento de estímulos, aplicación de sanciones, etc.

La presidencia constituye la representación legal del Tribunal ante autoridades y organizaciones, la cual además ejerce la administración de los recursos del Tribunal, en coordinación con la Secretaria Ejecutiva, la cual cuenta con tres coordinaciones, de Recursos Humanos, de Recursos Financieros y de Suministros y Recursos Materiales.

Existen tres ponencias, compuestas cada una por Secretarios de Estudio y Cuenta, así como de Secretarios Taquimecanógrafos, los cuales realizan la proyección de resoluciones y acuerdos que presenta al Pleno cada ponencia y que dependen de cada uno de los tres Magistrados.

La estructura del personal cuenta también con la Secretaria General de Acuerdos, que realiza la operación de recepción, acuerdos, dar fe de las sesiones, dar base al proceso de expedientes, expedir certificaciones, así como estar en contacto con autoridades superiores y actuar en auxilio de otras autoridades.

Asimismo, se cuenta con un Órgano Interno de Control, una Coordinación de Investigación del Órgano Interno de Control, y de manera provisional con un responsable de Transparencia y Acceso a la Información, con un responsable de archivos, y de biblioteca.

Se han conformado los comités de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, de Capacitación y Divulgación, así como el Comité de Ética.

La Dirección administrativa concentra, con el auxilio de las áreas de Recursos Humanos, Recursos Financieros y Recursos Materiales, el total del ejercicio administrativo del Tribunal, ejerciendo el presupuesto y administrando los recursos del Tribunal de tal manera que la actividad jurisdiccional tenga una sólida base de equipamiento y operación.

## **Recursos Humanos**

El Tribunal cuenta con un total de 39 servidores públicos, distribuidos en las áreas antes señaladas. Con este personal, el Tribunal ha enfrentado las cargas de trabajo institucional que la ley le asigna, sin embargo, lo anterior ha ocurrido dentro de una gran precariedad, pues actualmente parte del personal tiene que cubrir una doble función, pues el presupuesto asignado impide ampliar la estructura y esto se agrava durante cada proceso electoral, pues éste genera que las cargas de trabajo crezcan exponencialmente y tenga que contratarse personal de honorarios a través de ampliaciones presupuestales de emergencia.

Asimismo, las reformas a leyes y reglamentos generan la necesidad legal de contar con nuevas estructuras administrativas, por lo que actualmente experimentamos los faltantes de recursos humanos que ya hemos expuesto en la justificación de este presupuesto, así como la falta de recursos financieros para hacer frente a la carga extraordinaria del proceso electoral, así como a los laudos y haberes de retiro que tendrán que cubrirse en 2021.

## **Recursos Financieros**

Como ya se señaló en la Justificación de este POA, el presupuesto base de los capítulos 2000, y 3000 es idéntico al del ejercicio 2020, sin embargo, se requieren adicionalmente los recursos extraordinarios señalados en la justificación de este presupuesto, pues sin ellos la operación durante el proceso electoral será imposible.

## **Servicios Generales**

El tribunal cuenta con un equipamiento básico, que sin embargo muestra en lo que toca a mobiliario y equipo, un alto grado de obsolescencia, por ello resulta urgente continuar invirtiendo cantidades muy modestas pero necesarias, para mantener la plataforma de computo del Tribunal actualizada y moderna, pues es esta su herramienta básica de trabajo, así como la sustitución de mobiliario inservible, lo anterior independientemente de los rubros adicionales de recursos para servicios generales ya señalados en la justificación multicitada.

## **Procesos**

Los procesos administrativos internos del Tribunal se encuentran en su mayoría regulados y se trabaja constantemente para complementar este esquema que brinde una plataforma completa al actuar institucional en materia administrativa.

## **Transparencia y rendición de cuentas**

En lo que hace a transparencia y rendición de cuentas, consideramos que el Tribunal alcanza un buen nivel, pues se cuenta con la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información, así como con el Comité correspondiente y, en lo que toca a solicitudes de información, estas han sido atendidas en su totalidad, en tiempo y forma; asimismo, en los monitoreos que realiza la CEGAIP, respecto del grado de información pública que se ofrece a la ciudadanía en nuestra página institucional, nuestros promedios mensuales de cumplimiento están cotidianamente por encima del 90%.

La Contraloría Interna cuenta ya con la Coordinación de Investigación, lo que le permite cumplir sus funciones de revisión, fiscalización y, en su caso sanción, con plenitud.

Entregamos cada año, en tiempo y forma la cuenta pública del Tribunal, correspondiente a cada ejercicio fiscal, y esta ha sido revisada por la ASE cada año, procurándose asimismo la puntual solventación de observaciones. Rindiéndose la información mensual y trimestral que requiere la Secretaría de Finanzas y brindamos información puntual y suficiente a las auditorías que practica la Auditoría Superior de la Federación al ejercicio del gasto del Tribunal, mismo que proviene ordinariamente de participaciones federales.

## **6.7 Problemas y Oportunidades**

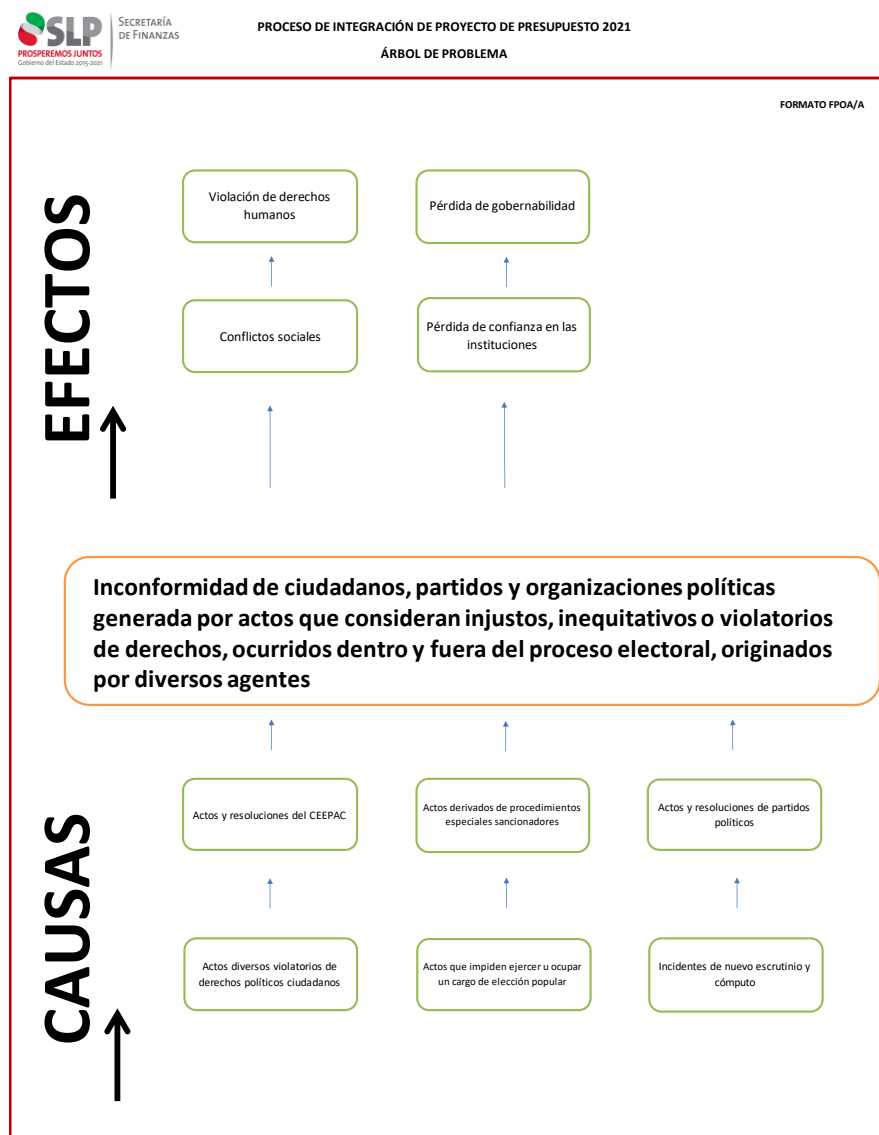
### **Problemas relevantes**

Podemos sintetizar que el problema más acuciante del Tribunal es un presupuesto muy exiguo que resulta insuficiente para cubrir el total de programas y

acciones institucionales, esto no obstante el esfuerzo que se realiza cada año por optimizar el presupuesto. En la Justificación del Presupuesto de este POA 2021 se incluyeron ya los problemas más urgentes y específicos en materia presupuestal y, por otra parte, podríamos señalar que, en lo estrictamente institucional, la problemática mayor se centra en aumentar la estructura de recursos humanos del Tribunal, para ofrecer una justicia electoral de mayor calidad. Por ello, respecto de estos dos últimos rubros institucionales, mismos que constituyen nuestros programas básicos, se ofrece el resultado de los análisis *fodas* que realizamos y que son como sigue:

## Análisis de causalidades

Se anexa un árbol de problemas



## Áreas de oportunidad

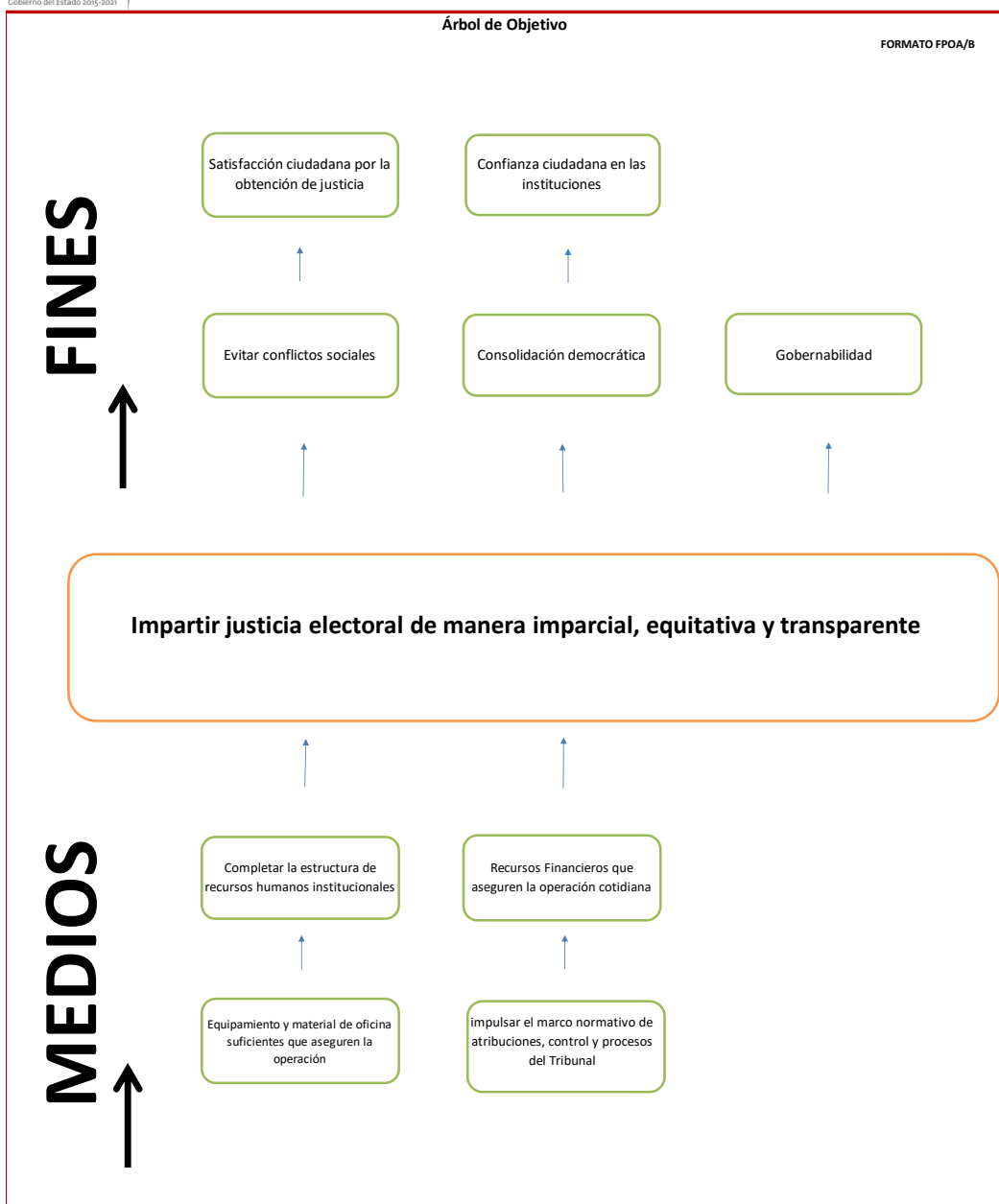
Se anexa un árbol de Objetivos



SECRETARÍA DE FINANZAS

PROCESO DE INTEGRACIÓN DE PROYECTO DE PRESUPUESTO 2021

ÁRBOL DE OBJETIVO





## **6.8 Objetivos institucionales y estrategias**

### **Objetivos**

Impartir justicia electoral oportuna, equitativa e imparcial, generando confianza y satisfacción ciudadana y ampliando así los márgenes de gobernabilidad

### **Estrategias**


Plantear los métodos de trabajo y la distribución idónea de las cargas institucionales para poder responder a la demanda de justicia electoral en el próximo proceso electoral.

Impulsar la cobertura de personal que requiere el Tribunal para la realización plena de sus objetivos y obligaciones institucionales.

## **6.9 Matriz de Indicadores para Resultados Institucional**

Se anexa la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), señalándose que el presupuesto anual del Tribunal se aplica íntegro a lograr la meta central del Tribunal que es el de ofrecer una justicia electoral de calidad en el Estado, de manera oportuna y con sujeción a los valores democráticos que norman el trabajo de la institución.

Se señala que el ejercicio 2021 es atípico por desarrollarse proceso electoral lo que implica el crecimiento exponencial de demanda de servicios del Tribunal y la necesidad de contar con una estructura de personal suficiente para hacer frente a esa demanda.

 <b>SECRETARÍA DE FINANZAS</b>		<b>PROCESO DE INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO 2021</b>		
<b>MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS</b>				
(Nombre del Programa)	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
<b>FIN</b>	Impartir justicia electoral equitativa, imparcial y transparente, preservando los derechos de ciudadanos, partidos y organizaciones políticas, completando el marco normativo y la estructura de recursos humanos que permitan una operación orientada a ampliar los márgenes de gobernabilidad, en concordancia con el eje 5 del Plan Estatal de Desarrollo, San Luis con Buen Gobierno.	Indicador de Referencia (Evaluación de confianza en la aplicación de la Ley)	INEGI (Registro Nacional)	Se incrementa el índice de confianza ciudadana hacia el Tribunal y en general hacia el Gobierno Estatal.
<b>PROPÓSITO</b>	Resolver dentro de término el total de medios de impugnación radicados e impulsar acciones para completar el marco normativo de la institución y su estructura de personal, aumentando la calidad de sus servicios.	Número de Medios de impugnación resueltos; Número de Manuales, lineamientos y bases que mejoren el ejercicio puntual de atribuciones, y el control de procesos	Estadística de resoluciones emitidas y evidencia de elaboración del nuevo marco normativo	Se cumple con la impartición de una justicia electoral de calidad y con una operación institucional eficiente, apegada a la norma y con medios de control, favoreciendo la gobernabilidad.
<b>COMPONENTES*</b>	1.- Substanciación y resolución de los medios de impugnación radicados	% de avance procesal	Acuerdos de radicación emitidos	Se preserva la certeza jurídica y los derechos de los justiciables
	2.- Desarrollo del programa anual de mejora del Marco Normativo	% de avance del programa	Cuerpos normativos aprobados	Se impulsa una justicia de calidad a través de una correcta operación institucional
<b>ACTIVIDADES</b>	1.1.- Recepción y substanciación de medios de impugnación por la Secretaría General de Acuerdos y la Ponencia en turno	% de avance procesal	Evidencia documental de avance procesal	Se preserva la legalidad procesal
	1.2.- Resolución del medio de impugnación por el Pleno del Tribunal	% de resoluciones emitidas	Piezas resolutivas	Se preservan los derechos políticos de los justiciables
	2.1.- Determinación de los elementos normativos a elaborar o actualizar en el año.	% de avance del programa	Piezas normativas terminadas	Se fortalece la actuación institucional al contar con un mejor marco normativo y de control
	2.2.- Acciones para completar el esquema de recursos humanos del Tribunal.	% de avance de acciones	Estructuras de personal completadas	Se fortalece la capacidad de resolución del Tribunal

**FORMATO FPOA/C.- Matriz de Indicadores de Resultados. Nota: \* Este programa contiene x componentes (productos).**

## Establecimiento de responsabilidades de cada componente a una dirección o unidad orgánica equivalente.

La unidad orgánica responsable de la ejecución de los componentes programático-presupuestales que es la de satisfacer la demanda de justicia electoral que anualmente se presenta al Tribunal, es el Pleno del propio Tribunal.

### 6.10. Mecanismos para la instrumentación, seguimiento y Evaluación

Se prevén parcialmente en la Matriz de Indicadores para Resultados Institucionales, pero consideramos instrumentar también las siguientes acciones:

### ***Proyectos y acciones de mejoramiento del desempeño***

- Integración del Comité de Evaluación del Desempeño del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí.
- Elaboración y aprobación del Plan Anual de Evaluación del Desempeño del Tribunal Electoral
- Realización de una sesión global de análisis del resultado del proceso electoral, en lo que toca a las atribuciones del Tribunal.